Notas de interpretación para el Criterio Fairtrade para Cacao
Version 27.09.2023_v.2.14

Cambiar el historial

Date of publication of Interpretation Notes Fecha de publicación de las Notas de Interpretación	Cambios en las Notas Interpretativas
24 de julio de 2019	Notas de interpretación incluidas para el requisito de la Norma para Comerciantes 5.8.1 Prácticas comerciales desleales
16 de mayo de 2023	Notas de Interpretación incluidas para el requisito 4.5.3 Procesos Transparentes para la Asignación de Volumen Fairtrade
4 de diciembre de 2023	Notas interpretativas incluidas para el requisito 3.3.3 Apoyo a los productores para abordar y remediar el trabajo infantil y el trabajo forzoso Incluidas Notas de interpretación para el requisito 3.4.1 Protección de bosques y ecosistemas Incluidas Notas de interpretación para el requisito 3.4.5 Datos de geolocalización
19 de febrero de 2024	Notas de interpretación incluidas para el requisito 3.2.7 Apoyo a los productores con planes de acción
28 de marzo de 2024	Notas interpretativas modificadas para el requisito 1.1.1 Requisito de entrada para las organizaciones de productores
28 de agosto de 2024	Notas interpretativas modificadas para el requisito 2.1.1 Registro de la producción de miembros y organizaciones Notas interpretativas modificadas para el requisito 3.4.6 Compartir datos de geolocalización
27 de septiembre de 2024	Notas de interpretación incluidas para el requisito 3.4.4 Apoyar a los productores para prevenir y mitigar la deforestación
11 de diciembre de 2024	Notas interpretativas modificadas para el requisito 3.4.7 Informes sobre prevención de la deforestación (se aplica a los SPO) Notas interpretativas modificadas para el requisito 3.4.8 Informes sobre prevención de la deforestación (se aplica a pagadores y transportistas)
10 de abril de 2025	Notas interpretativas modificadas para los requisitos 1.1.1 (aclaración específica para Ghana incluida), 2.1.1 (enlaces actualizados), 3.2.7 (mejora del texto y aclaración añadida sobre los umbrales para evaluar la aplicabilidad), 3.3.3 (mejora del texto y aclaración añadida sobre los umbrales para evaluar la aplicabilidad), y 3.4.4 3.4.5, 3.4.7 y 3.4.8 (reformulación menor).
14 de mayo de 2025	Intercambio de capturas de pantalla de los requisitos 3.2.7, 3.3.3; 3.4.1 calendario sobre la resolución de alertas
19 de agosto de 2025	Captura de pantalla intercambiada para el requisito 3.2.7 Añadido a las notas de interpretación del requisito 1.1.1
30 de octubre de 2025	Se ha añadido texto al requisito 1.1.1 sobre cómo se demuestra el potencial de mercado o la demanda.

	Cambio de redacción de «granja» a «parcela» en los requisitos relacionados con los datos de geolocalización de la sección 3.4 y cambios en los datos de implementación de los requisitos 3.4.5, 3.4.7 y 3.4.8. Texto modificado para los requisitos 3.4.1, 3.4.5, 3.4.6, 3.4.7 y 3.4.8, captura de pantalla intercambiada.
24 de noviembre de 2025	Se ha eliminado el requisito 3.4.8 «Informes sobre la prevención de la deforestación» de las Notas de interpretación, ya que ha sido suspendido. Captura de pantalla intercambiada del requisito 3.4.7.
24 de marzo de 2026	Texto actualizado de las notas interpretativas del requisito 3.2.7 de la Norma del Cacao Texto actualizado de las notas interpretativas del requisito 3.3.3 de la Norma del Cacao Texto actualizado de las notas interpretativas del requisito 5.8.1 de la Norma para los comerciantes: Prácticas comerciales desleales

Fecha	***28 de marzo de 2024***
Referencia	***Criterio Fairtrade de Cacao para Organizaciones de Pequeños Productores***
Requisitos Fairtrade afectados	**1.1.1 Requisito de acceso para organizaciones de productores** **Se aplica a:** OPP **Básico** **Año 0** Usted demuestra que es una organización establecida desde al menos dos años antes de realizar la solicitud de certificación, y que dispone de capacidad administrativa, técnica, comercial y financiera al proporcionar los siguientes documentos • registro legal, • estados financieros, • registros de comercialización, • plan de desarrollo de negocio, • actas de la Asamblea General Usted demuestra que existe potencial de mercado Fairtrade para su producto durante al menos dos años. El potencial de mercado o la demanda se pueden demostrar con una carta de intenciones o un documento similar emitido por un (futuro) comprador donde se indique un compromiso de dos años, así como los volúmenes estimados que se comprarán según los términos de Comercio Justo Fairtrade. Consulte la Nota de Interpretación del Criterio de Comercio Justo Fairtrade para Cacao aquí. **Orientación**: Este requisito reemplaza los requisitos 1.1.3 y 1.1.4 en el Criterio para OPP. El organismo de certificación comprobará este requisito durante el proceso de solicitud.
Interpretación	***¿Qué incluye un plan de desarrollo empresarial?*** Se espera que el plan de desarrollo empresarial incluya toda la información relacionada con las capacidades y prioridades de asistencia técnica, planes de trabajo, plan de desarrollo de la membresía e información sobre estimaciones de producción y ventas. Este documento también puede servir como plan de negocio, si se incluyen

	estimaciones de ventas y el nombre de los compradores, demostrando el potencial de mercado antes mencionado. ***¿Quién es un comprador final («Comprador final») en el contexto de este requisito?*** A continuación figura una lista de compradores finales según el contexto del requisito: - Licenciatarios - en la medida en que sean los compradores finales en una cadena de suministro. - Fabricantes - que fabrican productos acabados. - Minoristas que compran (o planean comprar) Comercio Justo Fairtrade a fabricantes o licenciatarios certificados. ***¿Cómo se demuestra el potencial de mercado o la demanda en la carta de intenciones cuando el mercado se encuentra en el país de origen del SPO?*** Fairtrade acoge y fomenta el desarrollo de la demanda de productos de consumo certificados de Comercio Justo Fairtrade en el país de origen de los SPO. Las siguientes medidas existen para que las OPP que solicitan e invierten tiempo y recursos en la certificación de Comercio Justo Fairtrade tengan la seguridad de que existe una oportunidad de mercado real y sostenible para su cacao certificado de Comercio Justo Fairtrade. Los compradores finales que deseen colocar productos listos para el consumo con el Sello de Comercio Justo Fairtrade en el país de origen de la OPP deben justificar el potencial de mercado. Para que el Órgano de Certificación pueda demostrar si existe potencial de mercado para la venta de productos listos para el consumo de Comercio Justo Fairtrade en el país de origen de la OPP, las pruebas presentadas por la OPP solicitante deben contener suficiente información en la LOI para el Órgano de Certificación. El Órgano de Certificación tiene derecho a rechazar las solicitudes si la información presentada por el solicitante sobre el potencial de mercado no puede demostrarse, independientemente de la existencia de una LOI. ***¿Cómo se comprueba la veracidad de la documentación de la demanda cuando el Comprador Final vende en el país de origen de la OPP?*** El Órgano de Certificación comprobará la veracidad de la documentación sobre el potencial de mercado o la demanda presentada por las OPP al solicitar la certificación de Comercio Justo Fairtrade. Si el Órgano de Certificación identifica que el Comprador Final ha emitido más de una LOI (en los últimos 2 años desde el momento de la solicitud), el Órgano de Certificación notificará a la OPP solicitante para garantizar que se incluya la siguiente información en la LOI: Todas las LOI deben incluir la siguiente información: - El Comprador Final debe revelar en cada LOI a cuántos SPO ha emitido LOI el Comprador Final en los últimos dos años desde la fecha de esta solicitud de SPO, independientemente de si los SPO están certificados o son solicitantes. - El Comprador Final debe revelar en cada LOI el volumen total en toneladas de cacao en grano que contienen todas las LOI emitidas para el período durante los últimos dos años a partir de la fecha de solicitud del SPO. - Cada LOI debe contener pruebas fácticas de las capacidades de producción existentes para producir los productos envasados listos para el consumo equivalentes a los de Comercio Justo Fairtrade indicados a partir de los volúmenes totales de cacao en grano declarados en la LOI emitida por el Comprador Final. - La LOI debe contener información sobre el total de los volúmenes previstos

	para ser adquiridos por el Comprador Final y dónde se planea venderlos. Si el volumen total previsto para la venta es significativamente superior al crecimiento razonable esperado en un país determinado en el consumo de productos de consumo de Comercio Justo Fairtrade, esto significa que no existe un potencial de mercado real para los volúmenes de la LOI. La LOI no es válida. Véase la guía de Fairtrade International para comparar el consumo de productos de cacao y la cuota de mercado FAIRTRADE. Esta evaluación adicional solo debe realizarse en los países para los que Fairtrade International haya publicado directrices específicas. El límite de volumen debe entenderse como el total de todos los volúmenes indicados en las cartas de intención presentadas por todos los compradores finales. Una vez que este volumen total supere el potencial real del mercado, tal y como se define en las directrices de Fairtrade International, se rechazarán todas las solicitudes posteriores. ***¿Cómo deben interpretarse los requisitos 1.1.1 para productores en los Criterios de Comercio Justo Fairtrade para cacao cuando las OPP certificadas de Comercio Justo Fairtrade deciden establecer nuevas entidades legales dentro de la estructura existente o dividirse en entidades legales completamente separadas para cumplir con el reglamento orgánico de la UE?»*** En 2018 la UE publicó el «Reglamento orgánico (UE) 2018/848». Tiene una sección clave que habla de «Grupos de operadores »: Art. 36. También se publicaron varios actos secundarios. En el Reglamento (UE) 2021/279 «Control "(enero 2021,) aclara varias condiciones para el concepto recién definido de "Grupos de Operadores (GdO)». Hay algunos elementos que son relevantes y por lo tanto pueden tener una implicación para las organizaciones certificadas Fairtrade. Estos son: Entidad legal compuesta únicamente por productores orgánicos o en conversión. Todos deben estar dentro de los límites de tamaño de explotación o volumen de negocios orgánico recientemente definidos y Se permite un máximo de 2000 miembros por Grupo de Operadores. Esto podría llevar a las OPP certificadas de Comercio Justo a crear nuevas entidades legales dentro de la OPP o a dividirse en OPP separadas para cumplir con el nuevo reglamento orgánico. En caso de que algunos miembros de la OPP decidan crear una nueva entidad legal o más con el fin de gestionar el Grupo de Operadores y comercializar el producto a través de la OPP original, la estructura(s) del Grupo de Operadores no afectará(n) a la certificación de Comercio Justo Fairtrade existente y no será(n) considerada(s) como una nueva organización de productores bajo los Criterios de Comercio Justo Fairtrade. En los casos en los que la OEP original decida escindirse en una nueva organización(es), asumiendo responsabilidades más allá de la gestión del Grupo de Operadores, incluyendo la comercialización del producto y la gestión de la certificación de Comercio Justo, la nueva organización(es) necesita solicitar la certificación y debe ser eximida de la necesidad de mostrar los documentos mencionados en el requisito de entrada 1.1.1. y en su lugar presentar a FLOCERT lo siguiente: - Certificado ecológico - La identificación de la OPP certificada de Comercio Justo Fairtrade - La lista de miembros de la OPP original certificada de Comercio Justo Fairtrade y la lista de miembros de la OPP de nueva creación. Al menos el 90% de los miembros deben estar también en la lista de la OPP original certificada de Comercio Justo Fairtrade.

	El propósito de esto es garantizar que las OPP certificadas de Comercio Justo Fairtrade puedan continuar con su certificación orgánica tras la nueva normativa de la UE. Todos los demás requisitos relativos a la certificación de SPO siguen siendo aplicables. **¿Cómo deben cumplir las organizaciones de productores de Ghana con 1.1.1 teniendo en cuenta que no comercian con cacao**? En el singular entorno comercial de Ghana, las organizaciones de productores no comercian con el cacao, sino que son las empresas compradoras autorizadas (LBC) las que movilizan el cacao en nombre del Estado. Por lo tanto, las organizaciones de productores Fairtrade de Ghana no están obligadas a presentar pruebas que demuestren la recepción de fondos procedentes de la venta de cacao para cumplir con este requisito. En su lugar, las organizaciones de productores ghanesas pueden presentar cuentas o extractos bancarios que indiquen su capacidad financiera y que no incluyan ingresos procedentes de la venta de cacao, cartas de porte de un LBC para el cacao procedente del SPO, certificados de Control de Calidad de Cocobod emitidos al LBC para el cacao procedente del SPO o registros de ventas de cacao de miembros individuales del SPO. Nota: Los LBC no están certificados bajo el Criterio de Comercio Justo para Comerciantes, porque los LBC no son propietarios legales del cacao que movilizan en nombre de COCOBOD.
Fecha	***28 agosto 2024***
Referencia	***Criterio Fairtrade de Cacao para Organizaciones de Pequeños Productores***

<table>
<tr><td>Requisitos Fairtrade afectados)</td><td>

2.1.1 NUEVO JULIO 2023 Registros sobre la producción de los miembros y de la Organización

<table>
<tr><td colspan="2">Se aplica a: OPP</td></tr>
<tr><td>Básico
Año 1</td><td>Una vez al año usted registra la producción de los miembros individuales y la producción total de su organización. Tenga en cuenta tanto la producción estimada como la real.

A la hora de estimar el rendimiento de los miembros, usted usa una metodología coherente y creíble que utilice datos de las fincas.

Usted compara la producción estimada con la real y/o con las ventas tanto a nivel de los miembros como de la organización para comprobar que no existen diferencias significativas. Si se registran diferencias significativas tanto a nivel de los miembros como de la organización, usted investiga la razón y toma medidas para evitar que se repita, según proceda.

Consulte la Nota de Interpretación del Criterio de Comercio Justo Fairtrade para Cacao aquí.</td></tr>
<tr><td colspan="2">Orientación: Disponer de información precisa sobre la producción de los miembros es esencial para que una organización funcione como una empresa agrícola exitosa con una supervisión clara de su suministro de cacao. Contar con registros precisos de la producción de los miembros permite a las organizaciones: prever su oferta total disponible de volúmenes certificados Fairtrade para la siguiente temporada comercial de cacao, orientar las necesidades de formación y apoyo a los miembros en sus necesidades para la mejora de la productividad del cacao y proporcionar confianza a los compradores sobre el suministro y la legitimidad del cacao Fairtrade. La información sobre la producción y las ventas de los miembros está incluida en el reglamento interno de las OPP, por lo que existen medidas en caso de que se detecte que un miembro vende más de sus volúmenes de producción estimados. Por "diferencia significativa" se entiende una desviación de no más de 20% entre la producción estimada originalmente y la producción y/o ventas reales a la OPP.

Aquí encontrará un documento orientativo sobre la estimación del rendimiento.</td></tr>
</table>

</td></tr>
<tr><td>Interpretación</td><td>

¿Cuál es una metodología coherente y creíble a la hora de estimar la producción de los miembros?

Para cumplir el requisito 2.1.1, debe estimar los rendimientos, analizar los resultados y tomar medidas en caso necesario.

También es muy recomendable desarrollar procedimientos en los que describa la metodología utilizada, quién realizará las estimaciones, cuándo se realizan y cómo se comunican los resultados. Puede utilizar la información de este documento para desarrollar sus procedimientos.

Las estimaciones de rendimiento son útiles si reflejan lo más fielmente posible el rendimiento esperado. Una metodología coherente y creíble ayudará a obtener estimaciones precisas. Que una metodología sea coherente significa que cada año se siguen los mismos pasos para estimar los rendimientos y que todos los que estiman los rendimientos siguen los mismos procedimientos.

Para que una metodología sea creíble, significa que se basa en datos y no en conjeturas, que los datos utilizados se recogen de forma fiable e imparcial y que el tamaño de las muestras, en caso de que se utilicen, es representativo.

Para más información sobre una metodología coherente y creíble, véase el documento de orientación Estimaciones del rendimiento.

¿Qué es una diferencia significativa?

«Diferencia significativa» se refiere a una desviación no superior al 20% entre la producción estimada original y la producción real y/o las ventas a la organización de productores. A la hora de determinar este umbral, se tuvieron en cuenta las mejoras de la productividad debidas a las intervenciones específicas y a las condiciones meteorológicas cambiantes.

Para más información sobre la comparación de los rendimientos estimados y reales, véase el documento de orientación Estimaciones de rendimiento.

</td></tr>
</table>

Fecha	***19 febrero 2024***
Referencia	***Criterio Fairtrade de Cacao para Organizaciones de Pequeños Productores***
Requisitos Fairtrade afectados	**3.2.7 NUEVO JULIO 2024 para los comerciantes que se abastecen en África y Asia** **NUEVO JULIO 2025 para los comerciantes que se abastecen en América Latina y Caribe** **Apoyo a los productores con planes de acción** **Se aplica a:** Comerciantes **Básico**: Este requisito se aplica a los comerciantes que compren por encima de una determinada media trienal de volumen anual de productos de cacao (habas, licor, manteca, polvo): 200 Tm de cacao en grano, o 164 Tm de licor/masa de cacao, o 82 Tm de manteca de cacao, o 82 Tm de cacao en polvo. Es responsabilidad del comerciante demostrar que la media de las compras anuales de los tres últimos años es inferior a los umbrales de productos. Usted apoya los planes de acción de las organizaciones de productores colaborando en, al menos, una actividad que apoye la prevención y mitigación de los riesgos más graves identificados. El apoyo puede ser directo o a través de una asociación. Puede ser en forma de financiación, formación, facilitación de asociaciones, promoción ante el gobierno u otras formas. Consulte la Nota de Interpretación del Criterio de Comercio Justo Fairtrade para Cacao aquí. **Orientación:** Consulte los requisitos 3.2.6 y 3.3.1/3.3.2 para conocer más detalles sobre los Planes de acción y los Sistemas de Monitoreo y Remediación, así como el documento de orientación "Implementando la debida diligencia en derechos humanos y ambiental (DDDHA) - Guía para organizaciones de pequeños productores(as)". Este requisito complementa los requisitos 3.3.2 y 3.3.3 de la Norma para Comerciantes y sustituye al requisito 3.3.6. En la nota explicativa se ofrecen más orientaciones sobre cómo evaluar la admisibilidad de los comerciantes
Interpretación	***¿En qué consiste la norma?*** Los comerciantes, definidos como exportadores, importadores, fabricantes, marcas y minoristas certificados, cuyos volúmenes anuales de compra superen los umbrales especificados para los productos de cacao, están obligados a apoyar a los organizaciones de productores de comercio justo en la implementación de un plan de acción que apoye la prevención y mitigación de los riesgos más graves identificados. Esta contribución es adicional a la Prima de Comercio Justo Fairtrade. El apoyo puede ser directo o a través de una asociación y en forma de financiación, formación, promoción ante el gobierno u otras formas. Umbrales de producto: Los comerciantes que compren por debajo de cierta media trienal de volumen anual de productos de cacao (granos, licor, manteca, polvo), estarán exentos de los requisitos 3.2.7, 3.3.3 y 3.3.4. Los umbrales son los siguientes 200 Tm de cacao en grano, o 164 Tm de licor/masa/pasta de cacao, o 82 Tm de manteca de cacao, o 82 Tm de cacao en polvo. Los comerciantes que adquieran productos compuestos de chocolate y cacao deberán convertir el contenido de cacao de sus productos en licor, manteca y/o polvo para confirmar su admisibilidad. Es responsabilidad del comerciante demostrar que sus compras anuales se sitúan por debajo de los umbrales de producto. ***¿Cómo funciona?*** El apoyo a las organizaciones de productores se evidencia anualmente, ya sea a través de intervenciones directas o de iniciativas de socios con los organismos gubernamentales pertinentes, ONG expertas en derechos humanos, comerciantes o

	similares. El apoyo también puede adoptar la forma de contribuciones al Programa de Prevención y Remediación del Trabajo Infantil y el Trabajo Forzoso de Fairtrade en Ghana y Costa de Marfil y a los Programas de Remediación de HREDD o de Contingencias Climáticas y Eventos Catastróficos de CLAC en América Latina y el Caribe, en caso de que las OSP que abastecen al comerciante hayan identificado tales riesgos. Para más información, póngase en contacto con la Organización Nacional de Comercio Justo/Organización de Comercialización de Comercio Justo local - los datos de contacto pueden encontrarse en este enlace Organizaciones y empresas de Comercio Justo Si no existe una organización de este tipo en su país de operación, póngase en contacto con Fairtrade International a través de cocoa@fairtrade.net . Los comerciantes pueden cumplir el requisito financiando un programa facilitado por Fairtrade International o la CLAC, aportando fondos directamente a las organizaciones de comercio justo o contribuyendo a un programa de proveedores/socios; proporcionando formación, facilitando una asociación, abogando ante los gobiernos o de cualquier otra manera. Es importante que haya pruebas disponibles en el momento de la auditoría, que detallen la cantidad y la frecuencia, y que confirmen que se ha proporcionado el apoyo. **Balance de masa:** Cuando los comerciantes operan bajo balance de masa, es necesario que el comerciante pueda demostrar el pago(s) a un programa que apoye el país de origen de las OPP certificadas de Comercio Justo Fairtrade de las que se abastecen, o limitarlo a un grupo de OPP certificadas de Comercio Justo Fairtrade. El comerciante (proveedor) que opera en el país de origen debe apoyar la identificación del grupo de OPP o del origen. **Desafíos de la colaboración HREDD:** Cuando los comerciantes no tienen presencia local en el país de origen y/o cuando sus proveedores locales (comerciantes) no participan en iniciativas de sostenibilidad con las OPP de Fairtrade, el primer paso es buscar el diálogo sobre cuestiones de derechos humanos y medioambientales con los proveedores, y también buscar información sobre los riesgos más destacados identificados a través del Mapa de Riesgos de Fairtrade International. Si el origen del que se abastece el comerciante está dentro del alcance de los programas de Fairtrade/CLAC (por ejemplo, Costa de Marfil, Ghana, Ecuador, República Dominicana, Perú, Bolivia, Brasil, Colombia, Costa Rica, Guatemala, Haití, Honduras, Nicaragua, Panamá), el comerciante puede contribuir a uno de estos programas para cumplir con 3.2.7, de acuerdo con los riesgos más destacados identificados para el origen específico en el Mapa de Riesgos de Fairtrade International. Para los comerciantes que se abastecen de orígenes fuera del alcance de los programas enumerados anteriormente (por ejemplo, Madagascar, Santo Tomé y Príncipe, Sierra Leona, Togo, Uganda, India y Sri Lanka), que no pueden colaborar con sus socios de la cadena de suministro, será necesario demostrar al órgano de certificación que se hicieron esfuerzos concretos para comprometerse. Además, estos comerciantes deberán ponerse en contacto con Fairtrade International a través de cocoa@fairtrade.net. Cuando las OPC no estén preparadas para recibir el apoyo del comerciante porque su plan de acción aún no está finalizado, o las OPC no hayan respondido al comerciante que solicita apoyo, los comerciantes tendrán que demostrar al órgano de certificación que se hicieron esfuerzos concretos para apoyar a la OPC. La contribución a uno de los programas Fairtrade/CLAC puede ser un medio alternativo de cumplimiento, si el origen de abastecimiento está dentro del ámbito. Comerciantes verticalmente integrados, es decir, una empresa que exporta, importa,

	procesa y fabrica cacao: Para el cacao Fairtrade obtenido a través de cadenas de suministro integradas verticalmente, una entidad certificada del comerciante integrado verticalmente puede contribuir en nombre de otra entidad certificada, ya que ambas pertenecen a la misma empresa multinacional. La entidad certificada que presta apoyo a las organizaciones de productores comparte las pruebas de apoyo con todas las demás entidades certificadas de la cadena de suministro integrada verticalmente. Póngase en contacto con cocoa@fairtrade.net para más información. ***¿Cómo puede un comerciante cumplir el requisito de apoyar a los productores con planes de acción?*** El requisito 3.2.7 del Criterio de Comercio Justo Fairtrade para Cacao enumera una serie de metodologías que el comerciante puede utilizar para cumplir con el requisito. Esta nota interpretativa proporciona más detalles sobre cómo el comerciante puede poner en práctica cada una de las metodologías. 1. **Financiación:** una cantidad definida pagada por un comerciante a los SPO con certificación de Fairtrade. La cantidad puede pagarse de las siguientes maneras: A los siguientes Programas de Comercio Justo Fairtrade directamente a Fairtrade International: - Para los comerciantes que se abastecen en Ghana y Costa de Marfil, al Programa Fairtrade de Prevención y Remediación del Trabajo Infantil y Forzoso; - Para comerciantes que se abastecen en Ecuador, República Dominicana, Perú (u ***otros*** países latinoamericanos), el Programa de Remediación de HREDD de la CLAC y/o el Programa de Contingencias Climáticas y Eventos Catastróficos de la CLAC. El comerciante proporcionará al organismo de certificación una prueba del pago. Cualquier pago será válido como cumplimiento durante los 12 meses establecidos por Fairtrade International. Es posible que una Organización Nacional de Comercio Justo realice este pago en nombre del comerciante y proporcione al comerciante una prueba de pago al programa. Esta opción se aplica en caso de que las OPC que suministran al comerciante hayan identificado este riesgo. - La financiación puede ser pagada por un comerciante a otro comerciante para que éste la transfiera a un SPO de Fairtrade. El comerciante que recibe la financiación debe emitir un recibo en el que se especifique lo siguiente: qué SPO recibió la financiación; el valor; el periodo de 12 meses por el que se debía pagar; y la fecha en que se pagó. Esto puede ser presentado como prueba al organismo de certificación por los comerciantes. 2. **Formación**: una actividad de formación definida que se imparte a determinados OPP con certificación de Fairtrade. - Cuando el comerciante imparta la formación al SPO, deberá mencionar al SPO y la fecha de la formación, así como el coste de la misma, como prueba de que se ha llevado a cabo la actividad. Esto podría ser válido como cumplimiento 12 meses a partir de la fecha de la formación, hay un mínimo de una formación al año. - Cuando un comerciante haya encargado a otro comerciante o a un tercero que imparta formación al SPO, el comerciante o el tercero que imparta la formación deberá facilitar el nombre del SPO y la fecha de la formación, así como el coste de la misma. Esto podría ser válido como cumplimiento de la normativa 12 meses a partir de la fecha de la formación. Hay un mínimo de una formación al año. 3. **Facilitación de asociaciones**: una asociación es cuando se ha proporcionado financiación o formación a un SPO con certificación de Fairtrade a través de un tercero. El comerciante aporta pruebas de la asociación y de las actividades relacionadas. Debe indicarse el coste de las actividades. 4. Las actividades de promoción deben girar en torno a acciones tangibles sobre cómo el comerciante está asumiendo la responsabilidad de abordar el trabajo infantil y

	el trabajo forzoso, la desigualdad de género y la discriminación u otros riesgos destacados identificados, y debe mencionarse el coste de estas actividades. Como parte del trabajo de promoción, las propuestas deben tener como objetivo buscar un cambio específico para el sector ante los gobiernos. Debe haber un mínimo de 1 propuesta pública al año. Ésta podría ser válida como cumplimiento de 12 meses a partir de la fecha de comunicación a los gobiernos. El comerciante deberá presentar pruebas al auditor sobre la interacción con los gobiernos del país de producción y/o país de consumo. 5. **Otras formas**: otras formas de intervención en las que los recursos cuantificables han pasado del comerciante al SPO con certificación de Fairtrade que no forman parte de los posibles métodos anteriores. Por ejemplo, un comerciante apoya la mejora de las instalaciones educativas de las comunidades agrícolas en colaboración con una ODS. Los recursos deben tener un valor monetario definido para cada año de aplicación. El comerciante debe demostrar que ha recibido los recursos. ***¿Se requiere una contribución financiera mínima o su equivalente para 3.2.7?*** Fairtrade no exige una contribución mínima; sin embargo, se recomienda que se pague a las Organizaciones de Pequeños Productores un mínimo de 19 $ por tonelada de cacao en grano para prevención y remediación. Aunque no existen datos publicados sobre el coste medio de abordar y remediar el trabajo infantil en Costa de Marfil y Ghana, expertos del sector como la Iniciativa Internacional del Cacao han observado que el coste mínimo de la remediación es de 30 dólares por agricultor, al año, repartidos entre todos los agricultores de una Organización de Pequeños Productores, independientemente de la presencia o ausencia de trabajo infantil en el hogar. Para convertir esto en una cifra por tonelada de cacao en grano, Fairtrade dividió 30 dólares por agricultor entre el volumen medio de cacao en grano producido al año por un agricultor marfileño, 1,570 toneladas. ***Ya apoyo un Programa de Trabajo Infantil en Ghana/Costa de Marfil. ¿Significa esto que cumplo el requisito 3.2.7 o se espera que financie el Programa de Comercio Justo Fairtrade?*** Si los comerciantes que se abastecen en Ghana/Costa de Marfil son capaces de demostrar anualmente mediante pruebas que están apoyando/contribuyendo a un programa de trabajo infantil que beneficia a las organizaciones de productores de Comercio Justo, se cumplirá el requisito 3.2.7. ***Actualmente no puedo identificar las OPP específicas de las que obtengo mi cacao Fairtrade. En este caso, ¿cómo puedo cumplir el requisito 3.2.7?*** No todos los comerciantes podrán respaldar directamente las OPP específicas de las que se abastecen debido al balance de masa u otras razones. Algunos operadores podrán verificar a través de sus comerciantes el país de origen de sus SPO y, potencialmente, reducirlo a un grupo de SPO con certificación de Comercio Justo Fairtrade. Siempre que un comerciante certificado pueda demostrar que paga a un programa que apoya al grupo de SPO de Comercio Justo Fairtrade del que se abastece o a SPO de Comercio Justo Fairtrade en el país de origen del que se abastece, entonces se cumplirá el requisito 3.2.7. Los programas Fairtrade/CLAC mencionados anteriormente permiten a los comerciantes que no están relacionados con las OPP con certificación de Comercio Justo Fairtrade a las que compran canalizar el dinero hacia las OPP con certificación de Comercio Justo Fairtrade que han aplicado con éxito a los programas. Los comerciantes pueden elegir esta intervención si aún no participan en un programa para cumplir el requisito 3.2.7. Para más información sobre cómo funcionan los programas y cómo contribuir, consulte

<table>
<tr><td></td><td>la nota explicativa de Fairtrade Cocoa Standard.</td></tr>
<tr><td>Interpretación</td><td>04 de diciembre de 2023</td></tr>
<tr><td>Referencia</td><td>Criterio Fairtrade de Cacao para Organizaciones de Pequeños Productores</td></tr>
<tr><td>Requisitos Fairtrade afectados</td><td>
3.3.3 NUEVO JULIO 2024 Apoyo a los productores para afrontar y remediar el trabajo infantil y el trabajo forzoso

NUEVO ENERO DE 2025 para los comerciantes que se abastecen en América Latina y el Caribe

Se aplica a: Comerciantes

Básico

Este requisito se aplica a los comerciantes que compren por encima de una determinada media trienal de volumen anual de productos de cacao (habas, licor, manteca, polvo): 200 Tm de cacao en grano, o 164 Tm de licor/masa de cacao, o 82 Tm de manteca de cacao, o 82 Tm de cacao en polvo. Es responsabilidad del comerciante demostrar que la media de las compras anuales de los tres últimos años es inferior a los umbrales de productos.

Usted proporciona recursos y apoyo a las organizaciones de productores que han identificado que operan en zonas de alto riesgo de trabajo infantil y/o trabajo forzoso. Esta contribución es adicional a la Prima Fairtrade pagada a los productores. Su apoyo puede ser directo o a través de una asociación. Puede ser en forma de financiación, formación, facilitación de asociaciones, promoción ante el gobierno u otras formas.

Consulte la Nota de Interpretación del Criterio de Comercio Justo Fairtrade para Cacao aquí.

Orientación: Consulte los requisitos 3.2.6 y 3.3.1/3.3.2 para conocer más detalles sobre los Planes de acción y los Sistemas de Monitoreo y Remediación, así como el documento de orientación "Implementando la debida diligencia en derechos humanos y ambiental (DDDHA) - Guía para organizaciones de pequeños productores(as)".

Este requisito sustituye al requisito 3.3.6 del Criterio de Comercio Justo Fairtrade para Comerciantes.

En la nota explicativa se ofrecen más orientaciones sobre cómo evaluar la admisibilidad de los comerciantes
</td></tr>
<tr><td>Interpretación</td><td>
¿En qué consiste la norma?
Los comerciantes, definidos como exportadores, importadores, fabricantes, marcas y minoristas certificados, cuyos volúmenes anuales de compra superen los umbrales especificados para los productos de cacao, están obligados a apoyar a los Organizaciones de productores con certificación de Comercio Justo para abordar y remediar el trabajo infantil y el trabajo forzoso cuando se abastecen de productores ubicados en una zona de alto riesgo. Esta contribución es adicional a la Prima Fairtrade. El apoyo puede ser directo o a través de una asociación y en forma de financiación, formación, promoción ante el gobierno u otras formas.
Umbrales de producto: Los comerciantes que compren por debajo de una media de tres años de volumen anual de productos de cacao (granos, licor, manteca, polvo), estarán exentos de los requisitos 3.2.7, 3.3.3 y 3.3.4 de presentación de informes. Los umbrales son los siguientes 200 Tm de cacao en grano, o 164 Tm de licor/masa/pasta de cacao, o 82 Tm de manteca de cacao, o 82 Tm de cacao en polvo.
Los comerciantes que adquieran productos compuestos de chocolate y cacao deberán convertir el contenido de cacao de sus productos en licor, manteca y/o polvo para confirmar su admisibilidad. Es responsabilidad del comerciante demostrar que sus compras anuales se sitúan por debajo de los umbrales de producto.

¿Cómo funciona?
El apoyo a las organizaciones de productores de Fairtrade se pone de manifiesto anualmente, ya sea mediante intervenciones directas o a través de iniciativas de socios con los organismos gubernamentales pertinentes, ONG expertas en derechos
</td></tr>
</table>

	humanos, comerciantes o similares. El apoyo también puede adoptar la forma de contribuciones al Programa de Prevención y Remediación del Trabajo Infantil y el Trabajo Forzoso de Fairtrade en Ghana y Costa de Marfil y al Programa HREDD de la CLAC en América Latina y el Caribe en caso de que las OSP que abastecen al comerciante hayan identificado el trabajo infantil/el trabajo forzoso como un riesgo, o si así se indica en el Mapa de Riesgos de Fairtrade International. Para más información, póngase en contacto con la Organización Nacional de Comercio Justo/Organización de Comercialización de Comercio Justo local - los datos de contacto pueden encontrarse en este enlace Organizaciones y empresas de Comercio Justo Si no existe una organización de este tipo en su país de operación, póngase en contacto con Fairtrade International a través de cocoa@fairtrade.net Los comerciantes pueden cumplir el requisito financiando un programa facilitado por Fairtrade International o la CLAC, aportando fondos directamente a las organizaciones de comercio justo o contribuyendo a un programa de proveedores/socios; proporcionando formación, facilitando una asociación, abogando ante los gobiernos o de cualquier otra manera. Es importante que haya pruebas disponibles en el momento de la auditoría, que detallen la cantidad y la frecuencia, y que confirmen que se ha proporcionado el apoyo. **Balance de masa**: Cuando los comerciantes operan bajo balance de masa, es necesario que el comerciante pueda demostrar el pago(s) a un programa que apoye el país de origen de las OPP de Comercio Justo Fairtrade de las que se abastecen, o limitarlo a un grupo de OPP de Comercio Justo Fairtrade. El comerciante (proveedor) que opera en el país de origen debe apoyar la identificación del grupo de OPP o del origen. **Desafíos de la colaboración HREDD**: Cuando los comerciantes no tienen presencia local en el país de origen y/o cuando sus proveedores locales (comerciantes) no participan en iniciativas de prevención del trabajo infantil y/o forzoso con las OPM de Fairtrade, el primer paso es buscar el diálogo sobre estos temas con los proveedores, y también buscar información sobre los riesgos más destacados identificados a través del Mapa de Riesgos de Fairtrade International. Si el origen del que se abastece el comerciante está dentro del alcance de los programas de Fairtrade/CLAC (por ejemplo, Costa de Marfil, Ghana, Ecuador, República Dominicana, Perú, Bolivia, Brasil, Colombia, Costa Rica, Guatemala, Haití, Honduras, Nicaragua, Panamá), el comerciante puede contribuir a uno de estos programas para cumplir con 3.3.3 cuando el trabajo infantil y/o el trabajo forzoso se identifica como un riesgo destacado para el origen específico en el Mapa de Riesgos de Fairtrade International. En el caso de los comerciantes que se abastecen en orígenes con riesgo destacado de trabajo infantil o forzoso, fuera del ámbito de los programas enumerados anteriormente (por ejemplo, Madagascar, Santo Tomé y Príncipe, Sierra Leona, Togo, Uganda, India y Sri Lanka) y que no pueden colaborar con sus socios de la cadena de suministro, será necesario demostrar al organismo de certificación que se han realizado esfuerzos concretos para participar. Además, estos comerciantes deberán ponerse en contacto con cocoa@fairtrade.net para obtener información adicional. Cuando las OPC de Fairtrade no estén preparadas para recibir el apoyo del comerciante, o las OPC no hayan respondido al comerciante que busca apoyo, los comerciantes tendrán que demostrar al organismo de certificación que se hicieron esfuerzos concretos para apoyar a la OPC. La contribución a uno de los programas de Fairtrade/CLAC puede ser un medio alternativo de cumplimiento, si el origen de abastecimiento está dentro del alcance y tiene un riesgo destacado de trabajo infantil o forzado.

	Comerciantes integrados verticalmente, es decir, una empresa que exporta, importa, procesa y fabrica cacao: Para el cacao Fairtrade obtenido a través de cadenas de suministro integradas verticalmente, una entidad certificada del comerciante integrado verticalmente puede contribuir en nombre de otra entidad certificada, ya que ambas pertenecen a la misma empresa multinacional. La entidad certificada que presta apoyo a las organizaciones de productores comparte las pruebas de apoyo con todas las demás entidades certificadas de la cadena de suministro integrada verticalmente. Para más información, póngase en contacto con cocoa@fairtrade.net. ***¿Cómo puede un comerciante cumplir el requisito de ayudar a los productores a abordar y remediar el trabajo infantil y el trabajo forzoso?*** El requisito 3.3.3 del Criterio de Comercio Justo Fairtrade para Cacao enumera una serie de metodologías que el comerciante puede utilizar para cumplir el requisito. Esta nota interpretativa proporciona más detalles sobre cómo el comerciante puede poner en práctica cada una de las metodologías. 1. **Financiación**: una cantidad definida que el comerciante paga a los OPP con certificación de Fairtrade. La cantidad puede pagarse de las siguientes maneras: - A los siguientes Programas Fairtrade directamente a Fairtrade International: - Para los comerciantes que se abastecen en Ghana y Costa de Marfil, el Programa Fairtrade de Prevención y Remediación del Trabajo Infantil y Forzoso; - Para comerciantes que se abastecen en Ecuador, República Dominicana, Perú (u otros países latinoamericanos), el Programa de Remediación de HREDD de la CLAC y/o el Programa de Contingencias Climáticas y Eventos Catastróficos de la CLAC. El comerciante proporcionará al organismo de certificación una prueba del pago. Cualquier pago será válido como cumplimiento durante los 12 meses establecidos por Fairtrade International. Es posible que una Organización Nacional de Comercio Justo realice este pago en nombre del comerciante y proporcione al comerciante una prueba de pago al programa. Esta opción se aplica en caso de que las OPC que suministran al comerciante hayan identificado este riesgo. - La financiación puede ser pagada por un comerciante a otro comerciante para que éste la transfiera a un SPO. El comerciante que recibe la financiación debe emitir un recibo en el que se especifique lo siguiente: qué SPO recibió la financiación; el valor; el periodo de 12 meses por el que se debía pagar; y la fecha en que se pagó. Esto puede ser presentado como prueba al organismo de certificación por los comerciantes. 2. **Formación**: una actividad de formación definida que se imparte a determinados OPP con certificación de Fairtrade. - Cuando el comerciante imparta la formación al SPO de Fairtrade, deberá mencionar al SPO y la fecha de la formación, así como el coste de la misma, como prueba de que se ha llevado a cabo la actividad. Esto podría ser válido como cumplimiento 12 meses a partir de la fecha de la formación, hay un mínimo de una formación al año. - Cuando un comerciante haya encargado a otro comerciante o a un tercero que imparta formación al SPO, el comerciante o el tercero que imparta la formación deberá facilitar el nombre del SPO y la fecha de la formación, así como el coste de la misma. Esto podría ser válido como cumplimiento de la normativa 12 meses a partir de la fecha de la formación. Hay un mínimo de una formación al año. 3. Las actividades de promoción deben girar en torno a acciones tangibles sobre cómo el comerciante asume la responsabilidad de abordar el trabajo infantil y el trabajo forzoso, y debe mencionarse el coste de estas actividades. Como parte del trabajo de promoción, las propuestas deben tener como objetivo buscar un cambio específico para

	el sector ante los gobiernos. Debe haber un mínimo de 1 propuesta pública al año. Ésta podría ser válida como cumplimiento de 12 meses a partir de la fecha de comunicación a los gobiernos. El comerciante debe presentar pruebas al auditor sobre la interacción con los gobiernos del país de producción y/o del país de consumo. 4. **Facilitación de asociaciones**: una asociación es cuando se ha proporcionado financiación o formación a un SPO con certificación de Fairtrade a través de un tercero. El comerciante aporta pruebas de la asociación y de las actividades relacionadas. Debe indicarse el coste de las actividades. 5. **Otras formas**: otras formas de intervención en las que los recursos cuantificables han pasado del comerciante al SPO con certificación de Fairtrade y que no forman parte de los posibles métodos anteriores. Por ejemplo, un comerciante apoya la mejora de las instalaciones educativas de las comunidades agrícolas en colaboración con una organización sin ánimo de lucro. Los recursos deben tener un valor monetario definido para cada año de aplicación. El comerciante debe demostrar que ha recibido los recursos. ***¿Se exige una contribución financiera mínima o su equivalente para 3.3.3?*** Fairtrade no exige una contribución mínima; sin embargo, se recomienda que se pague a las Organizaciones de Pequeños Productores un mínimo de 19 dólares por tonelada de cacao en grano para prevención y remediación. Aunque no existen datos publicados sobre el coste medio de abordar y remediar el trabajo infantil en Costa de Marfil y Ghana, expertos del sector como la Iniciativa Internacional del Cacao han observado que el coste mínimo de la remediación es de 30 dólares por agricultor, al año, repartidos entre todos los agricultores de una Organización de Pequeños Productores, independientemente de la presencia o ausencia de trabajo infantil en el hogar. Para convertir esto en una cifra por tonelada de cacao en grano, Fairtrade dividió 30 dólares por agricultor entre el volumen medio de cacao en grano producido al año por un agricultor marfileño, 1,570 toneladas. ***Ya apoyo un Programa de Trabajo Infantil en Ghana/Costa de Marfil. ¿Significa esto que cumplo el requisito 3.3.3 o se espera que financie el Programa de Comercio Justo Fairtrade?*** Si los comerciantes son capaces de demostrar anualmente mediante pruebas que están apoyando/contribuyendo a un programa de trabajo infantil que beneficia a las organizaciones de productores de Comercio Justo, se cumplirá el requisito 3.3.3. ***Actualmente no puedo identificar las OPP específicas de las que obtengo mi cacao Fairtrade. En este caso, ¿cómo puedo cumplir el requisito 3.3.3?*** No todos los comerciantes podrán respaldar directamente las OPP específicas de las que se abastecen debido al balance de masa u otras razones. Algunos operadores podrán verificar a través de sus comerciantes el país de origen de sus SPO y, potencialmente, reducirlo a un grupo de SPO con certificación de Comercio Justo Fairtrade. Siempre que un comerciante certificado pueda demostrar que paga a un programa que apoya al grupo de SPO de Comercio Justo Fairtrade del que se abastece o a SPO de Comercio Justo Fairtrade en el país de origen del que se abastece (Costa de Marfil y/o Ghana), se cumplirá el requisito 3.3.3. Los programas Fairtrade/CLAC mencionados anteriormente permiten a los comerciantes que no están conectados con las OPP con certificación de Comercio Justo Fairtrade a las que compran canalizar el dinero hacia las OPP con certificación de Comercio Justo Fairtrade que han aplicado con éxito al programa. Los comerciantes pueden elegir esta intervención si aún no participan en un programa de trabajo infantil para cumplir el requisito 3.3.3.

<table>
<tr><td></td><td>Me abastezco de cacao Fairtrade de una OPP de América Latina que no ha identificado el trabajo infantil como un riesgo elevado. ¿Se me sigue aplicando el punto 3.3.3?
Los comerciantes están obligados a proporcionar apoyo a los productores para abordar y remediar el trabajo infantil y el trabajo forzoso cuando el trabajo infantil o el trabajo forzoso se identifica como un saliente/alto riesgo. Este riesgo se define como resultado del propio proceso de evaluación de riesgos del DRSGP y/o a través del Mapa de Riesgos de Fairtrade International para el país de origen. Si el SPO y/o el Mapa de Riesgos no identifican el trabajo infantil como un riesgo destacado, entonces el comerciante no está obligado a demostrar su apoyo en ese caso para cumplir con el punto 3.3.3.

Para más información sobre cómo funcionan los programas y cómo contribuir, véase la nota explicativa de Fairtrade Cocoa Standard.</td></tr>
<tr><td>Fecha</td><td>04 de diciembre de 2023</td></tr>
<tr><td>Referencia</td><td>Criterio Fairtrade de Cacao para Organizaciones de Pequeños Productores</td></tr>
<tr><td>Requisitos Fairtrade afectados</td><td>
3.4.1 NUEVO ENERO 2024 Protección de bosques y ecosistemas
<table>
<tr><td colspan="2">Se aplica a: OPP</td></tr>
<tr><td>Básico

Año 0</td><td>No se ha producido deforestación o degradación en bosques primarios o secundarios, áreas protegidas y áreas de Alto Valor de Conservación o Alto Almacenamiento de Carbono para convertir la tierra en área de producción agrícola desde el 31 de diciembre de 2018.</td></tr>
<tr><td></td><td>La producción no tiene lugar en zonas de amortiguamiento designadas oficialmente, excepto cuando cumple con la legislación aplicable.

Consulte la Nota de Interpretación del Criterio de Comercio Justo Fairtrade para Cacao aquí.</td></tr>
<tr><td colspan="2">Orientación: La deforestación es la conversión de bosques a otros usos de la tierra o la reducción permanente de la cobertura de copas por debajo del umbral mínimo del 10% (Evaluación de los recursos forestales mundiales, FAO, 2015).

Las siguientes actividades no se consideran "deforestación":

• Cuando se sustituye un cultivo arbóreo por otro (por ejemplo, cacao, café o árboles frutales);

• La gestión de árboles en sistemas de producción agroforestales o de huertos caseros.

Sus miembros pueden identificar las zonas protegidas con la ayuda de las autoridades locales, regionales o nacionales.

Tenga en cuenta que este requisito complementa el requisito 3.2.31 del Criterio para OPP "Protección de los bosques y la vegetación".

Hasta que el requisito 3.4.5 sea aplicable en América Latina y el Caribe, este requisito será auditado de manera similar al requisito 3.2.31 de la norma OPP en esta región.</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Interpretación</td><td>¿Qué es el requisito y cómo funciona?
Todas las OPP certificadas en cacao Fairtrade deben proporcionar anualmente a Fairtrade International los datos de geolocalización de todas las parcelas de sus miembros de acuerdo con los formatos y plantillas proporcionados para cumplir con los requisitos del Criterio (aplicable a todas las SPO, excepto América Latina y el Caribe, donde el requisito estándar se aplicará a partir de enero de 2027).
Si Fairtrade International identifica alertas de deforestación y/o de cultivo en áreas protegidas, el SPO evalúa las alertas reportadas y toma medidas para resolver la alerta. Es responsabilidad del SPO compartir las alertas de deforestación con el miembro</td></tr>
</table>

<table>
<tr><td></td><td>pertinente del SPO.
Si se determina que una alerta es falsa, la OPP debe impugnar la alerta de deforestación enviando esta información a Fairtrade International en un plazo de 3 meses a partir de la recepción de la alerta, utilizando la plantilla proporcionada para impugnaciones de alertas. Si se confirma que las alertas son verdaderas, la OPP deberá tomar medidas correctivas de acuerdo con la orientación proporcionada por Fairtrade International en el siguiente enlace: https://nextcloud.fairtrade.net/index.php/s/T9FF82xe25GF9Hs .
Los OPP deben presentar a Fairtrade International las medidas tomadas para cada alerta en un plazo de 3 meses desde la recepción de la alerta.</td></tr>
<tr><td>Fecha</td><td>27 de septiembre de 2024</td></tr>
<tr><td>Referencia</td><td>Criterio Fairtrade de Cacao para Organizaciones de Pequeños Productores</td></tr>
<tr><td>Requisitos Fairtrade afectados</td><td>3.4.4 NUEVO ENERO 2025 Apoyo a los productores para prevenir y mitigar la deforestación
Se aplica a: Pagadores y transmisores
Básico — Usted apoya a las OPP de las que se abastece con su plan para prevenir y mitigar cualquier deforestación y degradación de los bosques, con el fin de conservar y restaurar los bosques y la vegetación.
Consulte la Nota de Interpretación del Criterio de Comercio Justo Fairtrade para Cacao aquí.
Orientación: Su apoyo puede ser directo o a través de una asociación. Puede ser en forma de financiación, intercambio de datos, formación, facilitación de asociaciones, promoción u otras formas.
Usted puede compartir cualquier dato pertinente, incluidos los datos de monitoreo de la deforestación que tenga sobre los miembros de la OPP o la zona circundante, para informar y apoyar las actividades de mitigación de la OPP.
La implementación del requisito no depende de la disponibilidad de datos de geolocalización.
Este requisito sustituye al requisito 3.3.6 del Criterio de Comercio Justo Fairtrade para Comerciantes.</td></tr>
<tr><td>Interpretación</td><td>¿En qué consiste la norma?
A partir de enero de 2025, los pagadores y los transportistas están obligados a apoyar a los productores en la aplicación de un plan para prevenir y mitigar cualquier deforestación y degradación de los bosques, con el fin de conservar y restaurar los bosques y la vegetación. Como la intención es que, con el tiempo, todos los comerciantes (incluidos fabricantes, marcas y minoristas certificados) apoyen a los productores en la prevención y mitigación de la deforestación, el requisito será aplicable a todos los comerciantes en los próximos 12-24 meses.

Este apoyo puede ser directo o a través de una asociación y en forma de financiación, intercambio de datos, formación, facilitación de asociaciones, promoción u otras formas. Los comerciantes pueden compartir cualquier dato relevante, incluidos los datos de seguimiento de la deforestación de los miembros de la SPO o de la zona circundante, para informar y apoyar las actividades de mitigación de la SPO.
¿Cómo funciona?
El apoyo a las organizaciones de productores se demuestra anualmente, ya sea mediante intervenciones directas o a través de iniciativas de socios con los organismos gubernamentales pertinentes, ONG medioambientales, comerciantes o similares.

¿Cómo puede un comerciante cumplir el requisito de apoyar a los productores con planes de prevención de la deforestación?

1. Financiación: una cantidad definida pagada por un comerciante a los SPO. El importe puede pagarse de las siguientes formas.</td></tr>
</table>

	-Directamente a los OPP. El comerciante proporcionará al organismo de certificación una prueba del pago. Cualquier pago será válido como cumplimiento durante 12 meses. La prueba debe detallar lo siguiente: qué SPO recibió la financiación; el valor; el periodo de 12 meses para el que se debía el pago; y la fecha en que se pagó. - Por un comerciante a otro comerciante para que lo transfiera a un SPO. El comerciante que recibe la financiación debe expedir un recibo en el que se especifique qué SPO recibió la financiación, el valor, el periodo de 12 meses al que corresponde el pago y la fecha en que se abonó. Los comerciantes pueden presentar este justificante al organismo de certificación. **2. Formación u otras formas de apoyo material: una actividad de formación definida u otra forma de apoyo material proporcionado a un SPO específico.** - Cuando el comerciante imparte la formación al SPO u otras formas de apoyo material*, debe indicar el SPO y la fecha de la formación, así como el coste de la misma, como prueba de que se ha llevado a cabo la actividad. Esto podría ser válido como cumplimiento 12 meses a partir de la fecha de la formación, hay un mínimo de una formación al año. - Cuando un comerciante haya encargado a otro comerciante o tercero que imparta formación u otras formas de apoyo material al SPO, el comerciante o tercero que imparta la formación deberá facilitar el nombre del SPO y la fecha de la formación, así como el coste de la misma. Esto podría ser válido como cumplimiento de la normativa 12 meses a partir de la fecha de la formación. Hay un mínimo de una formación al año. *Por apoyo material se entiende la asistencia en la recopilación de datos de geolocalización o el acceso a los datos de geolocalización recopilados para el comerciante. Esto puede incluir el apoyo a SPO con: - El acceso a los SPO de datos de seguimiento de la deforestación por satélite de alta calidad. - La recopilación y gestión digital de datos de geolocalización. - El acceso a sistemas digitales de trazabilidad de primera milla. - Ground truthing - la validación y, en caso necesario, la impugnación de las alertas de deforestación generadas por satélite. - Reforestación **3. Defensa de la causa ante el gobierno** - Las actividades de promoción deben girar en torno a acciones tangibles sobre cómo el comerciante asume la responsabilidad de prevenir y mitigar la deforestación y la degradación de los bosques. Hay que mencionar el coste de estas actividades. Como parte del trabajo de incidencia, las propuestas deben tener como objetivo buscar un cambio específico para el sector ante los gobiernos. Por ejemplo, el comerciante podría participar en la Iniciativa del Cacao y los Bosques. Debería haber un mínimo de una propuesta pública al año. Ésta podría ser válida como cumplimiento 12 meses a partir de la fecha de comunicación a los gobiernos. El comerciante debe presentar pruebas al auditor sobre la interacción con los gobiernos del país de producción y/o del país de consumo. **4. Facilitación de asociaciones** - Se habla de asociación cuando se ha proporcionado financiación o formación a una organización sin ánimo de lucro a través de un tercero. El comerciante aporta pruebas

<table>
<tr><td></td><td>de la asociación y de las actividades relacionadas. Debe indicarse el coste de las actividades.

5. Otras formas
- Otras formas de intervención en las que los recursos cuantificables han pasado del comerciante al SPO que no forman parte de los métodos posibles anteriores. Por ejemplo, un comerciante apoya la reforestación de zonas deforestadas en colaboración con una ODS. Los recursos deben tener un valor monetario definido para cada año de aplicación. El comerciante debe demostrar que la OPP ha recibido los recursos mediante la confirmación de la OPP.</td></tr>
<tr><td>Fecha</td><td>04 de diciembre de 2023</td></tr>
<tr><td>Referencia</td><td>Criterio Fairtrade de Cacao para Organizaciones de Pequeños Productores</td></tr>
<tr><td>Requisitos Fairtrade afectados</td><td>3.4.5 NUEVO ENERO 2024 en África y Asia

NUEVO ENERO 2027 en América Latina y Caribe

Datos de geolocalización

Se aplica a: OPP

<table><tr><td>Básico</td><td rowspan="2">Se dispone de datos de geolocalización para el 100% de las parcelas de sus miembros y operadores agrícolas que cultivan cacao como puntos de localización GPS o polígonos GPS.

Como mínimo, dispone de polígonos GPS para las parcelas de más de cuatro hectáreas. Usted identifica y prioriza para qué otras parcelas debe ser en forma de polígonos GPS en función del riesgo de deforestación de la zona y adopta un enfoque gradual. Usted utiliza los datos para fundamentar sus procedimientos de prevención de la deforestación.

Consulte la Nota de Interpretación del Criterio de Comercio Justo Fairtrade para Cacao aquí.</td></tr><tr><td>Año 0</td></tr></table></td></tr>
<tr><td>Interpretación</td><td>¿Qué es la norma y cómo funciona?
Deberán estar disponibles los datos de geolocalización de todas las parcelas del 100% de sus unidades de miembros y operadores agrícolas que cultiven cacao certificado de Comercio Justo Fairtrade. La siguiente lista describe los tipos de datos de geolocalización, ya sean puntos de geolocalización o polígonos, que deberán estar disponibles:
- Los datos de polígonos son necesarios para todas las parcelas definidas como de alto riesgo (véase la definición más abajo).
- Se requieren datos de polígonos para cualquier parcela de tierra de cultivo de cacao certificado de Comercio Justo Fairtrade de 4 hectáreas o más.
- Las ubicaciones de puntos o polígonos son aceptables para cualquier parcela individual de tierra de cultivo de menos de 4 hectáreas y no definida como de alto riesgo.

Las parcelas de alto riesgo se definen como parcelas que cumplen uno de estos criterios:
- Evidencia de deforestación en un radio de 500 metros del límite de la parcela, por ejemplo, una alerta de deforestación procedente de la tecnología de seguimiento de la deforestación. Cuando este análisis es proporcionado por el proveedor de Fairtrade International, este análisis tiene prioridad sobre cualquier otro.
- El límite de la parcela está a menos de 200 metros de un área protegida.</td></tr>
</table>

<table>
<tr><td></td><td></td></tr>
<tr><td>Fecha</td><td>28 agosto 2024</td></tr>
<tr><td>Referencia</td><td>Criterio Fairtrade de Cacao para Organizaciones de Pequeños Productores</td></tr>
<tr><td>Requisitos Fairtrade afectados</td><td>
3.4.6 NUEVO ENERO 2024 Intercambio de datos de geolocalización
<table>
<tr><td colspan="2">Se aplica a: pagadores y transmisores</td></tr>
<tr><td>Básico</td><td>Los datos de geolocalización están disponibles para el 100% de las parcelas de las que se abastece de cacao en forma de puntos de localización GPS o polígonos GPS. Como mínimo, dispone de polígonos GPS para parcelas de más de cuatro hectáreas.

Usted comparte estos datos con las OPP para que puedan utilizarlos para fundamentar sus procedimientos de prevención de la deforestación.

Consulte la Nota de Interpretación del Criterio de Comercio Justo Fairtrade para Cacao aquí.</td></tr>
<tr><td colspan="2">Respecto al 100% de las parcelas de cacao - en algunos casos, pueden existir sistemas de trazabilidad que permitan al Pagador/Transportista identificar específicamente las parcelas de cacao que suministran el cacao que están comprando. El pagador/comerciante puede desear declararlo y presentar pruebas al certificador. Si no existen tales sistemas de trazabilidad, el pagador/transportista puede declarar los datos de geolocalización de todas las parcelas de cacao registradas asociadas a las organizaciones de productores de Comercio Justo Fairtrade de las que se abastece.

A más tardar, los datos de geolocalización deben recopilarse a la llegada al puerto de destino.</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Interpretación</td><td>¿Qué es el requisito y cómo funciona?
Los pagadores/transportistas deben disponer de datos de geolocalización de las parcelas de cacao de las que se abastecen de cacao.
Cuando el pagador/transmisor recoge los geodatos de los agricultores miembros de una organización de productores, comparte esta información con la dirección de la organización de productores. En América Latina y el Caribe, los productores no están obligados a recopilar datos de geolocalización antes de 2027.
Estos datos deben compartirse utilizando los formatos definidos por Fairtrade International. La evidencia del archivo compartido debe estar disponible para FLOCERT en la auditoría, por ejemplo, mostrando un correo electrónico. El documento de orientación puede encontrarse aquí.
Por defecto, el pagador/transmisor declara los datos de geolocalización de todas las parcelas registradas asociadas a las organizaciones de productores Fairtrade de las que se abastece. Sin embargo, si el pagador/transportista es capaz de demostrar mediante pruebas documentales que puede identificar la subsección de las parcelas de producción que suministran su cacao (debido a la identidad preservada/sistema de trazabilidad física en funcionamiento) el pagador/transportista puede declarar la fecha de geolocalización de estas parcelas de cacao de producción solamente. Esta misma lógica se aplica al requisito de información del comerciante 3.4.8 cuando informa datos de geolocalización</td></tr>
</table>

<table>
<tr><td></td><td>a Fairtrade International.</td></tr>
<tr><td>Fecha</td><td>11 de diciembre de 2024</td></tr>
<tr><td>Referencia</td><td>Criterio Fairtrade de Cacao para Organizaciones de Pequeños Productores</td></tr>
<tr><td>Requisitos Fairtrade afectados</td><td>
3.4.7 NUEVO ENERO 2024 en África y Asia
NUEVO ENERO 2027 en América Latina y el Caribe
Informes sobre prevención de la deforestación
<table>
<tr><td colspan="2">Se aplica a: OPP</td></tr>
<tr><td>Básico</td><td rowspan="2">Usted comunica los datos a Fairtrade International cada año. Usted presenta los datos en las plantillas y formatos proporcionados.

Consulte la Nota de Interpretación del Criterio de Comercio Justo Fairtrade para Cacao aquí.</td></tr>
<tr><td>Año 1</td></tr>
</table>
<table>
<tr><td>A. Datos de geolocalización y monitoreo de la pérdida de cobertura forestal</td><td>- datos de geolocalización disponibles de las parcelas de cacao miembro</td></tr>
<tr><td>B. Apoyo a la prevención y mitigación de la deforestación</td><td>- tipo de apoyo recibido durante el último año, incluido su valor monetario estimado, para prevenir y mitigar cualquier deforestación y degradación de los bosques</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Interpretación</td><td>
¿Cuál es la norma y cómo funciona?
Los datos recopilados con el fin de mitigar la deforestación, incluidos los datos de geolocalización y el tipo de apoyo recibido de los comerciantes, etc. deben enviarse a Fairtrade International.

En el caso de los datos de geolocalización, puede encontrar orientación aquí sobre cómo preparar los datos de geolocalización en la plantilla proporcionada y enviarlos a Fairtrade International: https://nextcloud.fairtrade.net/index.php/s/T9FF82xe25GF9Hs

Las OPP deben enviar un formulario de consentimiento de divulgación junto con los datos de geolocalización. El formulario de consentimiento puede encontrarse en varios idiomas con las plantillas de datos de geolocalización aquí:
https://nextcloud.fairtrade.net/index.php/s/T9FF82xe25GF9Hs

Los datos de geolocalización sólo se tendrán en cuenta si se presentan con un formulario de consentimiento firmado.

Notificación de datos de geolocalización
Los datos de geolocalización se comunican anualmente en la plantilla proporcionada por Fairtrade International, y Fairtrade International confirma su validez. La prueba de que la información ha sido proporcionada a Fairtrade International, debe estar disponible durante la auditoría. Cuando no haya habido cambios en el tamaño o ubicación de la parcela, la presentación anual de datos puede incluir los datos recogidos en años anteriores.

Los datos de geolocalización de SPO se comparten con un proveedor de servicios externo. Hay dos resultados posibles de este proceso de comunicación de datos: se confirma que los datos de geolocalización se han recibido y son válidos, o se confirma que los datos de geolocalización se han recibido pero no se consideran válidos porque
</td></tr>
</table>

	contienen errores. 1. Fairtrade International confirma que los datos de geolocalización son válidos: en este caso, Fairtrade notificará al OPP que los datos son válidos, toda la información sobre la validez de los datos se encuentra en el formulario de validación de datos de geolocalización. Por favor, guarde este formulario en sus archivos para presentarlo en la próxima auditoría. Esto servirá como confirmación de que su organización ha enviado con éxito sus datos de geolocalización a Fairtrade para el requisito 3.4.7 del Criterio de Cacao. 2. 2. Los datos de geolocalización contienen errores identificados por Fairtrade International y/o el proveedor de servicios externo: en este caso, Fairtrade notificará al OPP que los datos no son válidos y que es necesario corregirlos, todo esto está contenido en el formulario de validación de datos de geolocalización. El OPP debe corregir los errores y volver a enviar los datos de geolocalización completos y corregidos de acuerdo con las instrucciones de presentación de informes. Fairtrade vuelve a comprobar los datos y una vez que los datos se consideren válidos, el SPO recibirá una confirmación que está contenida en el formulario de validación de datos de geolocalización, que servirá como prueba de conformidad durante la auditoría. Los auditores necesitan acceder al formulario de validación de datos de geolocalización durante la auditoría para confirmar si los datos de geolocalización presentados están validados. **Informes sobre el apoyo a la prevención y mitigación de la deforestación** Los OPP comunican esta información anualmente a través de la plataforma en línea FairInsight: (https://fairinsight.agunity.com). El formulario de la encuesta está disponible en la página «Mis encuestas». Después de enviar sus respuestas, asegúrese de guardar la prueba de envío de «Mis encuestas» imprimiéndola, exportándola como PDF o haciendo una captura de pantalla como prueba de que ha completado el informe anual.
Fecha	***16 de mayo de 2023***
Referencia	***Criterio Fairtrade de Cacao para Organizaciones de Pequeños Productores***
Requisitos Fairtrade afectados	**4.5.3 NUEVO JULIO 2023 Procesos transparentes para la Asignación de Volumen Fairtrade** **Se aplica a:** pagadores, transmisores **Básico** Usted dispone de un proceso documentado y disponible públicamente para asignar la compra de volúmenes de cacao Fairtrade a los productores que le suministran. El documento incluye los principios y/o las condiciones pertinentes para sus decisiones de compra. Usted comparte el documento con los productores al comienzo de la temporada de compra de cacao. Los principios y condiciones que deben incluirse en el documento se describen en la nota de interpretación de la Norma de Comercio Justo para el Cacao aquí. **Orientación:** Los principios y/o condiciones pertinentes para sus decisiones de compra podrían incluir, por ejemplo, el volumen de cacao Fairtrade disponible, los registros de entregas anteriores o las necesidades específicas de los clientes.
Interpretación	***¿Cuál es el requisito y cómo funciona?*** Los comerciantes (solo pagadores y trasmisores) cuentan con un proceso documentado para asignar la compra de volúmenes de cacao Fairtrade a las organizaciones de productores. El documento incluye los principios y las condiciones relevantes para las decisiones de compra. El documento incluirá los principios y las condiciones relevantes

<table>
<tr><td></td><td>para las decisiones de compra, así como quién está autorizado para tomar esas decisiones. Por ejemplo, el documento debe incluir:

-Quién tiene la autoridad para decidir la asignación de volumen para el comerciante
-Una declaración de que ninguna persona que pretenda representar al comerciante debe realizar ninguna solicitud de pago para la asignación de volúmenes Fairtrade a una OPP.
-Cómo un individuo o grupo puede presentar una denuncia de fraude de forma anónima, si una persona que dice representar al comerciante solicita el pago de la asignación de volumen Fairtrade
-Los factores que el comerciante tiene en cuenta al asignar volúmenes a las OPP, p. historial de entrega anterior, necesidades específicas del cliente, etc.

Los comerciantes comparten el documento con los productores con los que tienen contratos al comienzo de la temporada de compra de cacao. El documento se puede compartir en el sitio web de los comerciantes, pero lo más importante es que está disponible para cualquier parte interesada que lo solicite.

Recomendamos que los documentos también se compartan con Fairtrade África, quien puede garantizar que las OPP tengan acceso.</td></tr>
<tr><td>Fecha</td><td>24 de marzo de 2026</td></tr>
<tr><td>Referencia</td><td>Criterio para Comerciantes</td></tr>
<tr><td>Requisitos Fairtrade afectados)</td><td>5.8.1 Prácticas comerciales injustas

Se aplica a: Todos los comerciantes

Básico
Fairtrade no acepta las prácticas injustas que dañan claramente la capacidad de competir de productores u otros comerciantes o la imposición de condiciones comerciales a los proveedores que pudieran dificultarles cumplir con los criterios de Fairtrade. No existen indicios de que usted incurre en tales prácticas.

Consulte la nota de interpretación para obtener más información sobre cómo se comprobará el cumplimiento de este requisito.

Orientación: El Libro Verde de la UE sobre prácticas comerciales injustas las describe como “prácticas que se alejan peligrosamente de una buena conducta comercial, son contrarias a la buena voluntad y el trato justo y son impuestas unilateralmente por uno de los socios comerciales al otro”. Prácticas comerciales injustas hace referencia a situaciones de abuso de una posición relativamente dominante y/o abuso de dependencia económica, cuando una parte más fuerte impone condiciones injustas a otra parte económicamente dependiente (y, por tanto, más débil).

Algunos ejemplos de estos tipos de prácticas son:
• Condiciones de contrato abusivas como contratos por servidumbre o de exclusividad (a menos que beneficien claramente a la otra parte) y cláusulas de no competencia.
• Contratos generalmente desventajosos impuestos por abuso de posición del acreedor.
• Costos de transferencia excesivos o riesgos para su contraparte tales como exigir precios inferiores a los costos o el cobro de tarifas por servicios que no se han solicitado o que están sobrevalorados.
• Mal uso de condiciones de contrato que no están especificadas, son ambiguas o están incompletas.
• Terminación injusta o repentina de una relación comercial, usando esto como forma de intimidar a una parte contratante.
• Mal uso de la información confidencial.
• Interferencia en las asociaciones de negocios atrayendo miembros de organizaciones de productores o cualquier otro intento de debilitar las organizaciones existentes.</td></tr>
<tr><td>Interpretación</td><td>¿Deberían los comerciantes, ya sean los pagadores del precio y la prima o otros, empezar a cobrar a los clientes el nuevo precio mínimo Fairtrade, la prima y el diferencial ecológico a partir de sus respectivas fechas de vigencia?

Fairtrade no exige que los contratos con los clientes situados en niveles superiores de la cadena de suministro incluyan el nuevo precio mínimo Fairtrade, la prima y el diferencial ecológico (si procede) a partir de las diferentes fechas de vigencia en los</td></tr>
</table>

	países regulados y no regulados. Para obtener una visión general de los nuevos valores y sus fechas de vigencia, consulte la Tabla de precios de Fairtrade. No obstante, Fairtrade espera que los pagadores de Fairtrade cobren a sus clientes el nuevo Precio Mínimo Fairtrade, la Prima y el Diferencial Orgánico (si procede) cuando los granos de cacao Fairtrade que se vendan al cliente incluyan cacao Fairtrade adquirido a organizaciones de pequeños productores al nuevo Precio Mínimo Fairtrade, la Prima y el Diferencial Orgánico (si procede). Por consiguiente, la aplicación del nuevo precio mínimo Fairtrade, la prima y el diferencial ecológico (si procede) para los clientes variará en función de las existencias o los volúmenes del balance de masa de productos de cacao Fairtrade que tenga el comerciante certificado en el momento en que los nuevos valores entren en vigor. Fairtrade recomienda que los proveedores adopten una política de precios transparente con sus clientes en la que se detalle cuándo se compraron los granos a las organizaciones de pequeños productores, por ejemplo, los volúmenes totales comprados antes y después del aumento de precios y cómo esto afecta a los precios de los productos de cacao que se cobran durante un periodo de tiempo concreto. Fairtrade considera que cobrar a los clientes el nuevo precio mínimo Fairtrade, la prima Fairtrade y el diferencial ecológico por las existencias entregadas por las organizaciones de pequeños productores Fairtrade antes de sus fechas de validez constituye una práctica comercial desleal, ya que supone un «traslado excesivo de costes o riesgos a su contraparte». Dado que los pagadores del precio y la prima deben abonar el diferencial del Precio Mínimo Fairtrade, la Prima Fairtrade y el Diferencial Orgánico, se considera igualmente una práctica comercial desleal vender granos de cacao Fairtrade a un precio inferior a los costes de Fairtrade. Para garantizar que se apliquen prácticas comerciales justas y sostenibles a lo largo de toda la cadena de suministro y evitar una presión excesiva sobre los proveedores, todos los comerciantes, incluidos los pagadores del precio y la prima o aquellos que se sitúen más allá de ellos, deben vender y comprar productos de Comercio Justo cubriendo, como mínimo, el diferencial del precio mínimo de Comercio Justo aplicable definido por FLOCERT, así como la prima de Comercio Justo y el diferencial orgánico.